TEXTO DEFINITIVO

LEY ASE-0751

(Antes Ley 18209)

Sanción: 12/05/1969

Publicación: B.O. 19/05/1969

Actualización: 31/03/2013

Rama: ADMINISTRATIVO SEGURIDAD

PENSIONES PARA AGENTES DE LA POLICIA Y BOMBEROS

Artículo 1º: Declárase aplicable, para los beneficiarios de la Ley Nº 4.235 y sus derechohabientes, los artículos 88 y 98 de la Ley Orgánica de la Policía Federal.

Artículo 2º: Determínase que los servicios que originaron la prestación por la citada ley no podrán ser computados ante la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal o diferentes Cajas, para el goce de más de un beneficio previsional.

LEY ASE-0751	
(Antes Ley 18209)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1 a 2	Arts. 1 a 2, Texto original

Artículos Suprimidos:

Artículo 3, de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS Ley Nº 4.235 Ley Orgánica de la Policía Federal